

edelmag

GRUPO CGE

**EMPRESA ELÉCTRICA DE
MAGALLANES S.A.**

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 280

**CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Por acuerdo del directorio, citase a los señores accionistas a junta ordinaria de accionistas para el día 10 de abril de 2019 a las 11:00 horas, en Croacia N°458, Punta Arenas, con el objeto de pronunciarse e informar sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la memoria, balance, estados financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018;
2. Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio 2018 y, en especial, respecto del pago de un dividendo definitivo N°109 de \$95 por acción;
3. Informar los gastos del directorio correspondientes al ejercicio 2018;
4. Elección del directorio;
5. Determinación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2019;
6. Fijación de la remuneración del Comité de Directores, determinación de su presupuesto para el ejercicio 2019 e información sobre sus actividades, gastos y presentación del informe de gestión anual del Comité de Directores, correspondiente al ejercicio 2018.
7. Informar sobre la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2019;
8. Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2019;
9. Designación del periódico en que se efectuarán las citaciones a juntas de accionistas de la Sociedad;
10. Informar sobre acuerdos del directorio relacionados con las operaciones del Título XVI de la Ley N°18.046;
11. Cualquiera otra materia de interés social que sea de competencia de la junta ordinaria.

DIVIDENDO DEFINITIVO N°109

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha acordado proponer a la junta ordinaria de accionistas citada precedentemente, el reparto de un dividendo definitivo N°109 de \$95 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2018, a pagarse el día 29 de abril de 2019. Tendrán derecho a dicho dividendo definitivo los accionistas que figuren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su pago, esto es, el día 23 de abril de 2019.

MEMORIA Y BALANCE

En virtud de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley N° 18.046, la memoria anual, el balance y los demás estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, incluyendo el dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad y publicados en la página web: www.edelmag.cl.

**FUNDAMENTACIÓN DE OPCIONES DE EMPRESAS
DE AUDITORÍA EXTERNA**

La fundamentación de las distintas opciones que se propondrán a la junta para designar a la empresa de auditoría externa para el examen de la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web: www.edelmag.cl.

**PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN
DE PODERES**

Tendrán derecho a participar en la junta antes citada los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 4 de abril de 2019. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la junta y a la hora en que ella se inicie.

EL GERENTE GENERAL

España: condenan a 40 años de cárcel a mujer que prostituyó a sus tres hijos

» La progenitora obligó a los niños -de 9, 13 y 14 años- a mantener sexo con un hombre "casi todos los días" durante dos años.

La Audiencia de Sevilla ha condenado a 40 años de cárcel a una madre por obligar a sus tres hijos a tener sexo con un hombre a cambio de dinero "casi todos los días" durante dos años, según señala la sentencia. En 2007 la mujer forzó en un pueblo cercano a la capital andaluza a los niños, de 9, 13 y 14 años, a mantener relaciones sexuales con este hombre, de 79 años y condenado asimismo a 36 años de prisión.

"Las agresiones sexuales de sus hijos eran el medio necesario para conseguir como fin la explotación económica de los mismos", revela el fallo sobre los menores, que sufren trastornos de estrés postraumático con ansiedad y secuelas psicológicas crónicas. Los ataques sexuales se produjeron en diferentes periodos, entre 2007 y 2009, y entre 2012 y 2014, "repetiendo las mismas actuaciones, las mismas pautas y en general los mismos lugares en el caso de los tres menores".

Los jueces consideraron a la madre cooperadora necesaria en tres delitos continuados de agresión sexual, dos de ellos "con introducción de miembros corporales", junto a dos delitos continuados de prostitución de menores y otros dos de maltrato habitual.

El hombre ha sido condenado por agresión sexual, prostitución de menores, y



Los agentes españolas revisan archivos pedófilos en una operación por abusos a niños.

36
años de prisión fue la condena establecida para el hombre de 79 años que contrataba los "servicios sexuales" a la madre de los menores

una indemnización -que debe abonar junto a la mujer- para los tres niños de 140.000 euros.

Sin embargo, ninguno de los dos condenados por los hechos cumplirá más de 20 años de cárcel, según establecen los jueces Mercedes Alaya, Juan Romeo y Esperanza Jiménez de la Sección Séptima de la Audiencia. Si los magistrados consideran que el parentesco es un agravante para los delitos de prostitución de menores, entienden como

atenuantes su grave adicción al alcohol y las drogas y su alteración psíquica para haber cometido los dos delitos de maltrato habitual.

La Audiencia expone con crudeza cómo durante la adolescencia de una de las niñas y "con seguridad" a partir de 2007, cuando la menor tenía 13 años, la madre obligó, "con golpes o conminándole con agredirla o con no darle de comer", a que mantuviera encuentros de carácter sexual con el hombre. Lo hizo "a cambio de recibir una suma de dinero que previamente había concertado", según el fallo. "Si (la menor) no lo hacía (acudir a los encuentros sexuales) su madre le pegaba o le amenazaba con no darle de comer, profiriendo contra ella amenazas de muerte. Manifesta que su madre era capaz de matarle porque les había dado palizas muy grandes y que por ello nunca denunció", añade la sentencia.

El hogar familiar era un sórdido escenario de abusos según el relato de hechos que incluye la sentencia: "(La mujer) les agredía habitualmente, con palizas muy frecuentes si aquellos no accedían a hacer lo que ella quisiera", pues "además de las referidas citas sexuales, tenían que ocuparse de las labores de la casa o de cuidar a sus hermanos más pequeños, e inclusive les golpeaba sin justificación alguna".

La condenada "incumplía sus deberes más elementales como progenitora de los mismos, pues no atendía el aseo del domicilio familiar, ni de sus hijos menores, ni los llevaba al médico ni al colegio, provocando una situación de total abandono de los mismos". Los niños están ahora tutelados por la Junta de Andalucía.

Para los magistrados, los indicios recabados durante la instrucción confirman la culpabilidad de los dos adultos condenados sin margen a la duda. "La abundancia de datos corroboradores, no sólo de los hechos en sí, sino de los diálogos, de los lugares, de la descripción uniforme de por dónde tenían que acceder a los mismos, de la descripción de los respectivos domicilios, así como de las conclusiones favorables de los informes periciales, nos permiten confirmar la credibilidad del testimonio de las víctimas", asevera la sentencia.

La defensa de "El Chapo" pide que se celebre un nuevo juicio

Joaquín "El Chapo" Guzmán solicita un nuevo juicio cuando no han pasado ni dos meses desde que fuera declarado culpable en Brooklyn de 10 cargos penales por los que pasará el resto de su vida en prisión. La vía de ataque es cuestionar la conducta de los 12 ciudadanos anónimos que le juzgaron. Mintieron a la corte, argumentan sus abogados, porque consultaron medios de comunicación y discutieron entre ellos el caso cuando juraron no hacerlo. "Es un crimen", sentencian.

El equipo de la defensa tenía hasta el próximo jueves de plazo para presentar la moción y solicitar la celebración de una audiencia en la que se trate la conducta de los miembros del jurado. En la

documentación entregada al juez Brian Cogan -que ocupa 26 páginas- se cita la entrevista que uno de ellos concedió a Vice News y en la que admitía que al menos cinco personas que formaban parte del grupo encargado de sentenciar -o no- al capo mexicano de la droga consultaron medios de comunicación y las redes sociales durante las 38 sesiones que duró el proceso. Algo que estaba expresamente prohibido.

En esa entrevista, el miembro del jurado explicaba que se violó también la directriz que dio Cogan de no comentar entre ellos el caso antes de empezar las deliberaciones. Eso, insiste la defensa, es un crimen porque engañaron al juez. La audien-

12
personas participaron en el juicio en que fue declarado culpable de 10 cargos penales

cia servirá, por tanto, para determinar la gravedad de las faltas cometidas y cómo pudieron influir en el veredicto. En el caso de que se constate que mintieron, implicaría un nuevo juicio.

"Creemos que la mala conducta del jurado privó a Joaquín de un juicio justo en un caso en el que para empezar la defensa estuvo ex-

tremadamente restringida", señala el abogado Eduardo Balarezo, al tiempo que insiste en que su cliente tiene derecho a un nuevo juicio "ante un jurado que obedezca las reglas que jura". En este sentido, se recuerda que el magistrado fue muy claro en este aspecto durante el proceso.

Jeff Lichtman, otro de los abogados que defienden a Joaquín Guzmán, señala que "esta no es una situación en la que uno o dos jurados se vieron expuestos por error a la horrible cobertura mediática sobre el acusado". "Es un caso en el que múltiples jurados buscaron la cobertura más perjudicial posible, repleta de acusaciones que nunca se sometieron a juicio y tramaron para engañar al juez", afirma.